

BASES CONCURSO DE DISFRACES

Gran Carnaval Meco

O Grove, 17 de febrero de 2026

OBJETO

Primera. - El Ayuntamiento de O Grove convoca este concurso con el fin de preservar el patrimonio cultural y fomentar el interés por las actividades culturales y tradicionales del municipio, en especial del Carnaval.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de premios del Concurso de Disfraces del Gran Carnaval Meco 2026 que se va a celebrar el martes 17 de febrero de 2026.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Segunda. - Para la concesión de los premios objeto de esta convocatoria, se destinarán los créditos globales de 7.125,00 €.

Tercera. - Podrán participar en el Concurso de Disfraces del Gran Carnaval Meco 2026 las personas físicas, asociaciones, entidades y personas jurídicas legalmente constituidas, así como agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y se inscriban para participar en el concurso.

Para poder cobrar los premios, las personas o agrupaciones que resulten premiadas, deberán estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social y no tener deudas con el Ayuntamiento de O Grove, presentando una declaración responsable y autorización expresa para la consulta directa por la administración de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social. En el caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la declaración y aportar los correspondientes certificados acreditativos.

Quando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que transcurriese el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta ley. En el caso de no especificar el reparto de compromisos entre cada miembro y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos se le imputará todo al representante.

CONCURSO DE DISFRACES

Cuarta. - El desfile tendrá lugar el martes 17 de febrero, a partir de las 17.00 h, con el siguiente recorrido: salida desde O Corgo, Beiramar, Luís Casáis, Castelao, Calle de A Praza, Beiramar, Luis Casáis y de nuevo Castelao, terminando el desfile en O Corgo. El itinerario podrá ser modificado por parte de los cuerpos de seguridad o la organización si es preciso para garantizar un correcto desarrollo del desfile.

Todos los participantes en el concurso están obligados a pasar dos veces por la Calle Castelao para optar a premio, y una vez terminadas esas dos vueltas, deberán terminar el desfile en la zona habilitada a tal efecto en la plaza de O Corgo

El desfile será organizado por categorías y los participantes deberán respetar el orden asignado en el desfile, atendiendo a las correspondientes normas de seguridad (anexo I).

Quinta. - Para optar a premio es obligatorio realizar la inscripción (Anexo II), en la que deberán hacer constar en que categoría quieren participar.

Las inscripciones serán gratuitas y podrán realizarse de dos formas:

- Inscripción en formato electrónico. Podrá realizarse desde el día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra hasta el domingo 15 de febrero. Se enviará la hoja de inscripción, Anexo II, junto con el Anexo III en el caso de las carrozas, a la dirección de correo electrónico entroidodogrove@concellodogrove.es. La organización les asignará un dorsal que identificará la categoría, el cual les será entregado el propio día del desfile antes de las 16.45 h.
- Inscripción presencial. Se realizará antes del comienzo del desfile en la mesa de la organización, que estará situada en la Casa del Ayuntamiento, **desde las 15.45 h hasta las 16.45 h**. A los participantes se les proporcionará un dorsal que identificará la categoría. En el caso de las carrozas, deberá presentarse la ficha de inscripción y documentación indicadas en el anexo III de las presentes bases.

Sexta. - Se establecen las siguientes categorías y premios (las cuantías están sujetas a la correspondiente retención fiscal):

Categoría	Subcategoría	Premio	Cuantía (euros)
Adultos (más de 14 años)	Grupos de más de 12	Primero	1000
		Segundo	700
		Tercero	500
	Grupos de hasta 12	Primero	800
		Segundo	500
		Tercero	300
	Parejas	Primero	200
		Segundo	150
		Tercero	100
	Individuales	Primero	150
		Segundo	100
		Tercero	50
Infantil (hasta 14 años)	Grupos	Primero	800
		Segundo	500
		Tercero	300
	Parejas	Primero	200
		Segundo	150
		Tercero	100
	Individuales	Primero	150
		Segundo	100
		Tercero	50
"Choqueiros"		Primero	100
		Segundo	75
		Tercero	50

Séptima. Los miembros del jurado serán nombrados por la organización y su decisión será inapelable.

El jurado valorará a todos los concursantes durante el recorrido del desfile teniendo en cuenta no sólo la categoría del disfraz, sino también la participación activa y humorística durante el desfile.

El jurado y la organización se reservan el derecho de declarar desierta alguna de las modalidades o categorías o de establecer un único premio si no se consigue un mínimo de 6 participantes, o si no se consideran con un mínimo de trabajo y originalidad.

El jurado se reserva el derecho de descalificar aquellas personas con disfraces que, a su juicio, puedan resultar ofensivos, de dudosa interpretación o que no cumplan las normas que, a lo largo del desfile, vaya transmitiendo el personal de la organización, que irá debidamente identificado.

Octava. El Ayuntamiento de O Grove se reserva la potestad de fotografiar y/o grabar a los participantes, así como la utilización de estas fotografías y grabaciones para la promoción de este.

Novena. Los premiados se darán a conocer una vez terminado el desfile y se realizará su entrega, a partir de las 20.30 h, en el Pabellón de los Deportes en Monte da Vila, haciéndose entrega de un diploma acreditativo del galardón. Para este acto sólo podrán acceder las personas disfrazadas y demás público sin ningún tipo de carroza o vehículo.

El pago de los premios se hará mediante transferencia bancaria y, para su cobro, las personas representantes de los disfraces premiados deberán aportar la siguiente documentación:

- Justificante del premio
- Fotocopia del NIF de las personas representantes y el CIF en el caso de asociaciones o personas jurídicas legalmente constituidas.
- Certificación/es bancaria/s para ingreso
- Modelo anexo cubierto
 1. En el caso de personas físicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad anexo A.
 2. En el caso de persona jurídica anexo B.

Décima. El Ayuntamiento de O Grove, como organizador de este evento, puede contratar servicios o establecer convenios de colaboración para su gestión o realización con terceros, tendientes a mejorar la organización y difusión de este y de las actuaciones que en él se realicen, tanto por medios audiovisuales y sonoros, radiofónicos, televisivos o internet, renunciando expresamente los participantes –con la aceptación de estas bases– a cualquier reclamación por posibles difusiones o explotaciones que será, en todo caso, responsabilidad del Ayuntamiento de O Grove.

Décimo primera. Cualquier aspecto no contemplado en estas bases puede ser modificado por la organización, en beneficio del buen funcionamiento del concurso.

Décimo segunda. Las carrozas, camiones y vehículos que quieran participar en el desfile deberán firmar el Anexo III y cumplir la normativa que en él se establece.

Décimo tercera. La mera inscripción y participación en el Concurso de Disfraces de la Gran Marcha del Carnaval Meco supone la total aceptación de todas y cada una de las cláusulas de las presentes bases y el veredicto del jurado.

O Grove, enero de 2026

ANEXO I. NORMAS DE SEGURIDAD

1. NORMAS GENERALES

- 1.1.** Podrán participar en el desfile todas las personas físicas o jurídicas, entes privados y organizaciones populares que así lo soliciten al Ayuntamiento de O Grove y sean aceptadas por este, de acuerdo con los requisitos de inscripción.
- 1.2.** El público, los miembros de la organización, los concursantes y, en general, todos los asistentes al desfile son merecedores del máximo respeto, por lo tanto, todos los participantes deberán tener un comportamiento correcto.
- 1.3.** Queda prohibida la participación en el desfile de cualquier vehículo a motor que no esté engalanado o decorado, estando expresamente prohibida la participación de ciclomotores, motocicletas, triciclos a motor, quads, karts o minimotos que no formen parte de una unidad de participación en el concurso. También se prohíbe la participación de animales sueltos.
- 1.4.** No se permitirán alarmas, sirenas o ruidos altos que puedan interferir con otras unidades. Queda prohibida la utilización de cualquier clase de fuego, ya sean artefactos pirotécnicos, lanzadores de llamas...
- 1.5.** Todos los participantes formarán parte del desfile por su cuenta y riesgo. El Ayuntamiento de O Grove no responderá por ningún daño, perjuicio o accidente que los participantes y sus vehículos pudieran tener u ocasionar a terceros dentro del desfile.
- 1.6.** Queda prohibida la realización de espectáculos y sesiones musicales que no dispongan de autorización previa fuera del horario del desfile.

2. NORMAS RELATIVAS A CARROZAS O VEHÍCULOS

2.1. Condiciones generales de los vehículos

1. Los carromatos, caravanas, carrozas y vehículos que participen en el desfile deberán cumplir con la normativa vigente y disponer del seguro obligatorio y del seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a terceros que se puedan ocasionar durante el recorrido del desfile.
2. Cada vehículo que participe en el desfile estará obligado a llevar un extintor en regla además de su propio equipo de seguridad u orden, compuesto por un número suficiente de personas que los garanticen, que estarán debidamente identificados para la organización y los espectadores. Estas personas se encargarán de que nadie interfiera la marcha de la carroza, ni que nadie se acerque a la misma.
3. El Ayuntamiento de O Grove citará las características técnicas mínimas para formar parte del desfile, debiendo poseer en buen estado los neumáticos, sistema de frenado, masas y dimensiones que no comprometerán la estabilidad del vehículo, luces, aforo, accesos y equipamientos, entre otros.
4. Todos los elementos que puedan ser accesibles por personas y animales no podrán presentar aparatos, dispositivos o cualesquiera otros materiales tales como aristas, ángulos, bordes, etc. que pudieran ocasionar lesiones. El motor y las piezas móviles deberán estar protegidos y todos los elementos que se encuentren sobre la plataforma del vehículo deberán estar perfectamente anclados al mismo.
5. La organización por si misma o mediante personas delegadas se encargará del cumplimiento de la seguridad de las carrozas con las verificaciones pertinentes antes del inicio del desfile. Así, quedarán fuera do desfile aquellas carrozas que no cumplan los requisitos exigidos.

2.2. Requisitos de los conductores

1. Los conductores de los vehículos o carrozas deberán estar en posesión del permiso de conducir que acredite que poseen la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondiente al que conduce en el desfile.

2. Los conductores de los vehículos que participen decorados como carrozas en el desfile de carnaval deben mantener la libertad de movimientos y una adecuada visibilidad, teniendo terminantemente prohibido el consumo de cualquier tipo de bebida con graduación alcohólica.

3. El conductor del vehículo será el responsable de prever los posibles obstáculos de redes e infraestructura eléctrica o telefónica del recorrido. Deberán analizar con la debida antelación la ruta de acceso más conveniente al lugar de la concentración y colaborar en todo momento, con los organizadores del carnaval y los cuerpos de seguridad responsables.

2.3. Condiciones técnicas de las carrozas

1. Dimensiones máximas de los vehículos. En el caso de los camiones que pretendan participar en el desfile, su estructura total será las siguientes:

Longitud máxima: 9 metros

Altura máxima: 3,5 metros

Anchura máxima: 2,5 metros

En el caso de los coches y motos que pretendan participar en el desfile, su estructura total será la siguiente:

Longitud máxima: 5 metros

Altura máxima: 2,5 metros

Anchura máxima: 2 metros

Las plataformas remolcadas por tractores tampoco podrán exceder en su total de esas medidas. Las carrozas, plataformas remolcadas y demás vehículos que superen estas medidas estipuladas no podrán participar en el desfile.

2. Documentación de los vehículos. Los vehículos participantes deberán disponer de la siguiente documentación:

- Permiso de circulación.
- Impreso de tener superado con la ITV.
- Permiso de conducir del conductor.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil que cubra los daños de terceros que se puedan ocasionar durante el recorrido del desfile.
- Certificado documento que acredite que los extintores (cuando sean requeridos) se encuentran en vigor.

Toda esta documentación obligatoria deberá estar disponible y ser mostrada a los cuerpos de seguridad en el caso de que le sea requerido.

3. Autorización de participación. La organización se reserva el derecho de admitir o rechazar las carrozas, vehículos o camiones que no estén en posesión de los permisos obligatorios o que no reúnan las características oportunas para mantener el nivel, la seguridad y la calidad del evento. La autorización que otorga la organización para participar sólo se limita al recorrido del desfile.

2.4. Desarrollo de la participación

1. Los vehículos que participen decorados como carrozas en el desfile deberán en todo caso respetar las normas de tráfico y R.D. 2822/1998 del 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

2. Las carrozas y vehículos deberán mantener una distancia de seguridad adecuada entre ellas, de tal forma que se permita su detención sin alcanzar a la que precede.

3. Queda totalmente prohibido que los vehículos o carrozas estacionen o se detengan en el circuito destinado al desfile de Carnaval, excepto causas justificadas o indicación de la organización, quedando estacionadas a la finalización del mismo en la zona habilitada en la zona de O Corgo.

4. No se permitirá a las personas subir o bajar de las carrozas mientras estas se encuentren en movimiento y participen en el desfile.
5. El aforo das carrozas debe ser el adecuado y no exceder el mismo en ningún momento. Para el cálculo del aforo máximo de personas en la plataforma libre del vehículo se aplicará la siguiente fórmula: 1 persona por metro cuadrado.
6. Se prohíbe arrojar desde la carroza cualquier elemento u objeto que pueda causar daños o lesiones.
7. No podrá circular en las carrozas ningún menor sin supervisión.
8. Para dar orden al desfile, facilitar una mayor fluidez y evitar los embotellamientos, todas las carrozas deberán acatar las indicaciones de la organización y cuerpos de seguridad y seguir un recorrido obligatorio que garantice un mejor desarrollo del evento.
9. Los vehículos que participen en el desfile sin excepción, deberán pasar dos vueltas obligatorias por la calle Castelao y una vez finalizadas, deberán terminar el desfile en la zona habilitada en O Corgo.

ANEXO III. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE CARNAVAL 2026 (CARROZAS)

Podrá solicitarse documentación acreditativa de la información indicada en la solicitud

APELLIDOS		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO		DNI	
DOMICILIO			TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO			
EN REPRESENTACIÓN DE LA CARROZA			
<i>Indicar título de la carroza</i>			
DIMENSIONES DE LA CARROZA O VEHÍCULO		DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	
ALTO _____ metros		Matrícula _____	
LARGO _____ metros		Antigüedad _____	
ANCHO _____ metros			
DOCUMENTACIÓN DE LA QUE SE DEBE DISPONER EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD			
<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de conducir • Permiso de circulación • Certificado de la ITV • Póliza de seguro de responsabilidad civil 			
<p>La firma de este documento supone la aceptación de las bases y expresamente del cumplimiento de las normas de seguridad recogidas en el Anexo I.</p> <p style="text-align: center;">O Grove, ____ de _____ de 20__</p> <p style="text-align: center;">Firma del representante</p>			

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

- Fui informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en el Anexo III y en la documentación que lo acompaña para la realización de actuaciones administrativas.**

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de O Grove
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el del ejercicio poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados/as del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar toda la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica: https://concellodogrove.sedelectronica.gal/privacy

ANEXO A
AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SIN PERSONALIDAD

Las personas que firman abajo con números de NIF, **DECLARAN:**

1.- Que con fecha _____ se procedió a la constitución del Disfraz _____ para participar en el Concurso de Disfraces del Gran Carnaval Meco 2026.

Que en esta fecha se nombró como representante de este disfraz para la participación en el Concurso de Disfraces del Gran Carnaval Meco 2026 convocado por el Ayuntamiento de O Grove a Don/Doña _____ con NIF _____ dirección en _____ CP _____ Localidad _____ Tfno. _____ Correo electrónico _____

2.- Que la persona representante de este disfraz no está incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar y recibir subvenciones de la administración pública.

3.- Que como representante de este disfraz se compromete a llevar a cabo las actividades recogidas en las bases y convocatoria reguladora de los premios.

4.- Que según dispone el art. 11 da Ley general de subvenciones, quienes firman abajo asumen el mismo compromiso de ejecución da actividad subvencionada y que el importe de la subvención en caso de percibir premio se aplicará mediante su división, entre el número de miembros, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

5.- Así mismo, todas las personas que firman abajo **DECLARAN:**

- a. Encontrarse al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de O Grove.
- b. Encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c. No encontrarse incursas en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para recibir ayudas de la administración pública.
- d. Autorizar expresamente al Ayuntamiento de O Grove a la consulta directa de estar al corriente de las obligaciones fiscales tributarias que resultan exigibles para el pago de los premios del Concurso de Disfraces del Gran Carnaval Meco 2026.

Nombre y apellidos	NIF	Firma

O Grove a _____ de _____ de 20__

Firma del representante

ANEXO B
ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN _____ CIF _____
Dirección _____ CP _____
Localidad _____ Disfraz _____

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos _____ NIF _____
Tfno. _____ e-mail _____
Relación con la entidad _____

DECLARA

- a. Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de O Grove.
- b. Que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c. No encontrarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad para recibir ayudas de la administración pública.
- d. Autoriza expresamente al Ayuntamiento de O Grove a la consulta directa de estar al corriente de las obligaciones fiscales tributarias que resultan exigibles para el pago de los premios del Concurso de Disfraces del Gran Carnaval Meco 2026.

O Grove a _____ de _____ de 20__

Firma del representante